

# Designación de Laboratorios para detección de OVM

Augusto Mello Romero

Jefe, Servicio Nacional de Acreditación del  
INDECOPI



# AVANCES IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAM. LEY 29811 (Designación de Laboratorios)

## Antecedentes:

- D.S. N° 008-2012-MINAM “Reglamento de la Ley 29811 que establece la Moratoria al ingreso y producción de OVM”.

## Disposición Complementaria Transitoria Única:

*En tanto se implementen por lo menos dos (2) laboratorios acreditados en el país, la ANC, en coordinación con el Servicio Nacional de Acreditación del INDECOPI, designará los laboratorios para la realización de los análisis de muestra y contra-muestra de la mercancía sujeta a evaluación, de acuerdo a la normativa vigente, según los lineamientos que para este fin apruebe el MINAM+*



# AVANCES IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAM. LEY 29811 (Designación de Laboratorios)

## Acciones:

- Desde el mes de diciembre 2012, INDECOPI-SNA y la Dirección General de Diversidad Biológica del MINAM vienen coordinando para establecer los criterios de designación de laboratorios según rige el Decreto Supremo N° 008-2012-MINAM.
- Se toma como referencia los criterios básicos de acreditación de laboratorios que exige INDECOPI-SNA.
- A la fecha, la DGDB del MINAM ha elaborado la propuesta de R.M. que establece los criterios de designación para su respectiva implementación, la misma que está siendo revisada por la Alta Dirección del MINAM para su pronta publicación.



# AVANCES IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAM. LEY 29811 (Designación de Laboratorios)

## Lineamientos para selección y designación :

### Los Laboratorios deberán:

- a) Operar con instalaciones en el territorio nacional.
- b) Contar con el equipamiento requerido por las metodologías de reacción de cadena de la polimerasa (PCR), debidamente calibrados.
- c) Contar con Instalaciones específicas para la preparación de las muestras y los análisis de ADN.
- d) Presentar evidencias de la competencia técnica de su personal autorizado para este tipo de pruebas.
- e) Estar libre de conflicto de intereses con personas naturales o jurídicas dedicadas a la importación y/o desarrollo de OVM.
- f) Evidenciar capacidades de implementar las metodologías de PCR, con base en las NTP aprobadas en este campo.
- g) Asumir el compromiso de acreditar las metodologías de PCR, en un plazo de un año.

